



VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorios; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-380/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-380/2021, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN REDES-SMS", según las características y especificaciones obrantes en la misma, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a las empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 03 - 1^{er} Llamado -, correspondiente a la Solicitud de Pedido reseñada;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas KELSOFT S.A y MERCADO COMÚN S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación emitió su Informe Técnico con fecha 20 de enero del año 2022, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-201-380/2021, a la firma KELSOFT S.A, - C.U.I.T. N° 30-70074745-4 -, Proveedor Municipal N° 6145, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 03 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN REDES-SMS”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-201-380/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma KELSOFT S.A., - C.U.I.T. N° 30-70074745-4 -, Proveedor Municipal N° 6145, con domicilio en la Avenida Entre Ríos N° 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN REDES-SMS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-380/2021, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.02
10:27:02 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado
digitalmente por
COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:34:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.15 12:26:09
-03'00'